

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.

VISTO la Resolución nro 200/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Juan Carlos BAZAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó todas las materias de 2do año con anterioridad a Introducción a la Tecnología, no respetando la Resolución nro 390/84.

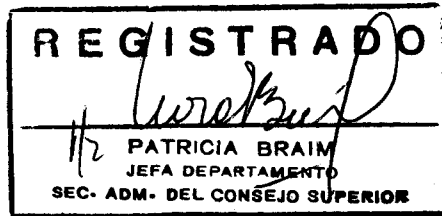
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de diciembre de 1996, aconsejó re-
frendar la Resolución nro 200/96 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

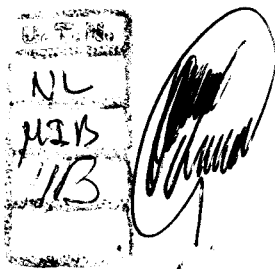


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro 200/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y dar validez a la aprobación de todas las materias de 2do año, rendidas con anterioridad a Introducción a la Tecnología, exceptuándolo de la exigencia establecida en la Resolución nro 390/84, al alumno Juan Carlos BAZAN, legajo nro 2-5615-4, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 743/96



Lic. HECTOR CARLOS BROTA
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO